



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 318
GRV/gfp
24/12/2015

DECRETO ALCALDICIO N°:1815
LITUECHE, 24 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 07 de Mayo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Freddy Pacheco Salazar.-
- El decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 07 de Mayo de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don FREDDY PACHECO SALAZAR, que se adjunta.

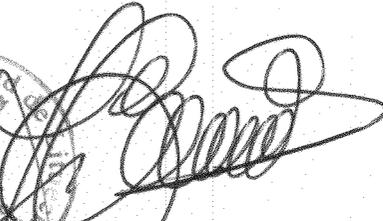
VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

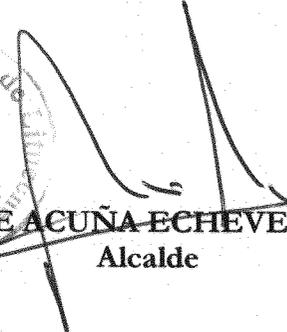
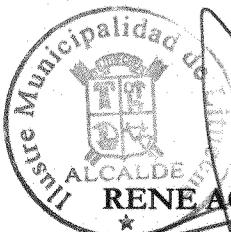
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 24 de diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y don FREDDY PACHECO SALAZAR, RUT 13.352.762-1
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RAE/GRV/gfp
DISTRIBUCION:

Interesado



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veinticuatro días del mes de diciembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa » o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, don FREDDY PACHECO SALAZAR, R.U.T 13.352.762-1, nacionalidad chilena, Domiciliada en Calle Obispo Larrain s/n comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 07 de Mayo del 2015 contrato los servicios de don FREDDY PACHECO SALAZAR, para que desempeñe sus funciones como KINESIOLOGO en la ejecución del programa de Equidad Rural 2015.

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “**BONO DE NAVIDAD 2015**” correspondiente al mes de diciembre del año 2015, por la suma de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos)

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2015.-

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de Navidad”, señalado en el punto DECIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 07 de Mayo del 2015.-

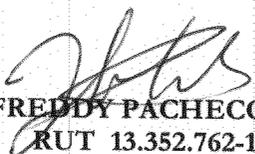
DECIMO OCTAVO Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

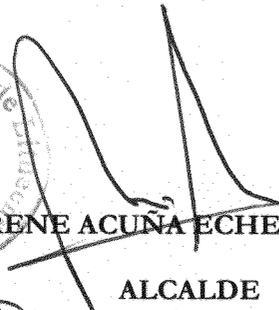
DECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 06 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


FREDDY PACHECO SALAZAR
RUT 13.352.762-1
Kinesiologo



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE